



RESOLUCIÓN N° 028-TL-FPF-2024

Lima, 15 de mayo del 2024

Teniendo por recibido el **Recurso de Apelación** interpuesto por el **CUSCO FÚTBOL CLUB** en contra de la **Resolución N° 059-CL-FPF-2024** emitida por la Comisión de Licencias, este Tribunal establece lo siguiente:

1. Se señala fecha para la **Audiencia** de impugnación de la **Resolución N° 059-CL-FPF-2024**, de acuerdo con lo señalado en el numeral 104.5 del Artículo 104 del Reglamento de Licencias para Clubes en el Fútbol Profesional (en adelante, el “Reglamento”), a fin de que el **CUSCO FÚTBOL CLUB** pueda planificar su respectiva defensa, para el día, **viernes 17 de mayo del 2024, a las 09:15 horas.**

En la citada Audiencia podrán participar las partes legitimadas en el proceso que consideren necesario reforzar sus pretensiones bajo las siguientes **pautas**:

- 1.1. Deberán participar únicamente los representantes legales apersonados dentro del proceso sancionador, adjuntando la correspondiente Vigencia de Poderes y/o acreditación suficiente, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas antes del inicio de la Audiencia.
 - 1.2. Podrán participar los abogados defensores de las partes intervinientes para sustentar técnicamente la impugnación escrita. Este Tribunal considera que la sustentación técnica por parte de abogados es necesaria para un mejor resolver de las impugnaciones.
 - 1.3. Si las partes deciden intervenir con abogados defensores, éstos deberán encontrarse debidamente apersonados al proceso y presentar su habilitación en el Colegio Profesional correspondiente.
 - 1.4. Los abogados defensores deberán sustentar oralmente sus pretensiones con estricto respeto al principio de congruencia recursal, señalando sus pretensiones y los vicios que consideren.
2. Se ordena que la presente Resolución sea notificada al **CUSCO FÚTBOL CLUB** adjuntando el *link* para la Audiencia:

Entrar Zoom Reunión:

<https://us02web.zoom.us/j/84632365936?pwd=bHVjeUkvVZPb2pVUmp0M0NHNDlUUT09>

ID de Reunión: 846 3236 5936

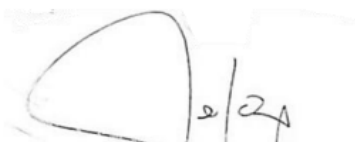
Código de acceso: 045292

3. Se ordena que la presente Resolución sea notificada al **CUSCO FÚTBOL CLUB** para su respectiva participación en la Audiencia.



4. Se ordena que la presente Resolución se haga de conocimiento a la **Gerencia de Licencias de la FPF** para su participación, la cual deberá solicitarla conforme a las formalidades establecidas por este Tribunal.

Con la intervención de los señores miembros, Javier Gonzalo Cornejo Portocarrero, Fernando Alejandro Román Malca y Raúl Alberto La Madrid Coello



JAVIER CORNEJO



FERNANDO ROMÁN



RAÚL LA MADRID